

Quillota, 17 de Mayo de 2022.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO: N° 2542

D.A. NUM: 6.090 / VISTOS:

1. Ordinario **N°205** del 2 de mayo de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **SAMUEL ANDRÉS BASTIDAS CARVAJAL**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 2 de mayo de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **SAMUEL ANDRÉS BASTIDAS CARVAJAL**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1134**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Certificado de Título de **SAMUEL ANDRÉS BASTIDAS CARVAJAL**;
6. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **2 de mayo de 2022**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **N°8.477.743-9**, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú N°330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y **SAMUEL ANDRÉS BASTIDAS CARVAJAL**, Técnico de Nivel Superior en Administración Pública, Cédula de Identidad **N°20.368.473-8**, nacido el 14/12/1999, domiciliado en Pintor Roberto Matta N°2105, Villa El Sendero, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios Técnicos en la Oficina de Desarrollo Rural de la Sección de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Administración Municipal, para el Programa Jóvenes Profesionales, 22 horas semanales, desde el 1 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$348.370.- (Trescientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios- Programa Jóvenes Profesionales".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Of. Desarrollo Rural 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt/kdo.